



SELO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y CUATRO.

quenta que se la tomada en este año de los efectos de la ganancia de
adheriendo hereditarios y se auto desahon que se pagaba esta cuenta
y su merced la aprobaron con la Revenia ordinaria y mandaron que
se pague el alcaide que resulta a favor del Mayor don o ya
solo que se desyachun los libranos necesarios contra los proyectos que
embusen existentes y por el Sr. D. Juan. Martinez

del mismo, y dicho que respecto de ser materia de sumaria
medad en que ocurre una duda a si de echo como de dno que se
corta de examinar con Revenia suspensiva de todo en quanto a
la aprobacion desta cuenta asique y se pague con pleno como
renta y provea lo que sea de Justicia

y respecto que en una de la ganancia de esta cuenta se la sea para
dada como dixeron su merced que constando por esta ganancia de la
ciudad de otros contratos censuales para las diligencias conducentes
de para la abrogacion sobre su ganancia y subidos obligados a su
pedido para su cobranza y recuperacion de los otros contratos cuya
ra de echo aunque hay porado as de de paxense se tiene en cuenta
Un Memorial en poder de Sr. Santos de cuencia que trata de la
se la paxense al Mayor como actual de proyectos y para que se
chique las diligencias a fin de que se logre de los y se de
los en el archivo desta Villa

y por el Sr. D. Alonso Antonio Carrero Rocagrosuador de Justicia
se la dicho que en el decreto que en el decreto de esta diez del
coiente y se proponion a este ayuntamiento sobre el requerimiento
del y de de y de la quia de Sr. Santos de cuencia se y son de
y se dio testimonio y se mando dar y respecto a que necesario
de que se le de a continuacion de este testimonio o no en la
una del Sr. D. Pacheco y para que lo tenga en cumplimiento de lo
vendido, se ay un ram. de cumplimiento de esta obsequio que a do
se proceda a juicio sea lo pone en noticia de esta Merced
quindize y por su Merced mandaron que se demando en
la audiencia de otro Sr. Alcalde y lo que se acauso este

